

como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y si no los acepta, no le serán admitidas las posturas. Tampoco se admitirán las posturas por escrito que no contengan la aceptación expresa de esas obligaciones.

Sexta.—Caso de tener que suspenderse alguna subasta por causa de fuerza mayor, se celebrará, la misma al siguiente día hábil, a la misma hora.

Por el presente se notifica, en forma, a los demandados de los señalamientos de subasta antes indicados.

Bien objeto de subasta

Urbana. Vivienda E, situada en la planta sexta elevada del edificio número 55, de la calle Torrecedeira, en la ciudad de Vigo. Mide 127 metros 89 decímetros cuadrados. Limita: Al norte, vivienda D, de igual planta, caja de escaleras y hueco de ascensores; sur, vivienda G, de igual planta, y de doña Celia Candelaria y doña Consuelo Candeira Pérez, en zona destinada a plaza pública; este, vivienda G, de igual planta, y oeste, accesos, hueco ascensor y vivienda C, de igual planta. Le es anejo el trastero número 46, situado en el sótano. Finca número 64.398, inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 de Vigo.

Tipo primera subasta: 14.250.000 pesetas.

Dado en Vigo a 28 de mayo de 1999.—La Magistrada-Juez, Victoria E. Fariña Conde.—La Secretaria.—24.895.

VILAREAL

Edicto

Don José Manuel Sos Sebastián, Secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Vilareal,

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, tramitado en este Juzgado con el número 17/1999, promovido por la Procuradora de los Tribunales doña Inmaculada Tomás Fortanet, en nombre y representación de Caja Rural Católico Agraria, Sociedad Cooperativa de Crédito V. de Vilareal, se saca a pública subasta por las veces que se dirán, y término de veinte días cada una de ellas, las fincas especialmente hipotecadas por don Jorge Manuel Rubert Rubert, doña María Dolores Miró Gutiérrez, doña Delfina Rubert Rubert, doña María Mercedes Rubert Rubert y doña Delfina Rubert Carratalá, que al final de este edicto se señalan.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado por primera vez el día 22 de septiembre de 1999, a las doce horas, al tipo del precio tasado en la escritura de constitución de hipoteca, que es la cantidad de 1) 372.000 pesetas, 2) 744.000 pesetas, 3) 8.370.000 pesetas, 4) 8.370.000 pesetas y 5) 744.000 pesetas; no concurriendo postores se señala por segunda vez el día 22 de octubre de 1999, a las doce horas, con el tipo de tasación del 75 por 100 de esa suma; no habiendo postores en la misma, se señala por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día 22 de noviembre de 1999, a las doce horas.

Condiciones

Primera.—No se admitirá postura alguna que sea inferior al tipo del precio tasado en la escritura de constitución de hipoteca indicado anteriormente, en cuanto a la segunda subasta, el 75 por 100 de esa suma, y, en su caso, en cuanto a la tercera subasta, se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda.—Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor

a las subastas sin verificar tales depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, cuenta número 1356/0000/18/17/99, el 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la tercera subasta, el depósito consistirá en el 20 por 100 del tipo fijado para la segunda.

Tercera.—Todas las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero y realizarse por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de haberse efectuado la consignación en el establecimiento destinado al efecto.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Se previene que en el acta de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones expresadas y, si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

Sexta.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallados en ella, este edicto servirá igualmente para notificación a los deudores del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

Séptima.—Se hace constar que si alguno de los días señalados es inhábil se celebrará la subasta al siguiente hábil.

Fincas objeto de subasta

Finca rústica: 1 hanegada 50 brazas, igual a 10 áreas 38 centiáreas, con un pequeño Maset de 6 metros cuadrados de tierra de secano huerto, riego del pozo «Unión Agrícola», en este término, partida Pinella. Al camino de Artana. Linda: Norte, don José Almela; sur, doña Teresa Nebot; este, doña Mariz Beltrán, y oeste, don Ramón Mata Goterris. Inscrita en el tomo 1.379, libro 961, folio 124, finca 19.663, inscripción sexta. Registro de la Propiedad número 1 de Vilareal.

Valorada en: 372.000 pesetas.

Finca rústica: Campo de tierra plantada de naranjos, en este término, partida Pinella, al camino de Aratana, de 3 hanegadas 26 brazas, igual a 26 áreas 1 centiárea, riego del pozo «Unión Agrícola». Linda: Norte, don José Martí; este y sur, don Vicente Pitarch, y oeste, don Pascual Pesudo Rochera. Inscrita en el tomo 1.379, libro 961, folio 120, finca 1.367, inscripción séptima. Registro de la Propiedad número 1 de Vilareal.

Valorada en: 744.000 pesetas.

Finca urbana: Una planta baja habitable de la casa situada en esta ciudad, calle Obispo Rocamora, número 31, de 58 metros 76 decímetros cuadrados. Linda: Derecha, escalerilla de servicios del piso superior y casa de don Manuel Usó Jarque; izquierda, doña Elvira Chulvi, y espaldas, don Pascual Costa. Inscrita en el tomo 1.379, libro 961, folio 116, finca 1.152, inscripción 11 del Registro de la Propiedad número 1 de Vilareal.

Valorada en: 8.370.000 pesetas.

Finca rústica: Un piso en alto habitable de la casa situada en esta ciudad, calle Obispo Rocamora, número 31, con escalerilla independiente y puerta a dicha calle, de superficie 47 metros 81 decímetros cuadrados. Linda: Derecha, don Manuel Usó Jarque; izquierda, planta baja de la casa total y doña Elvira Chulvi; espaldas, patio de luces que sirve de corral a la planta baja citada. Inscrita en el tomo 1.379,

libro 961, folio 117, finca 1.152, inscripción 12. En el Registro de la Propiedad número 1 de Vilareal.

Valorada en: 8.370.000 pesetas.

Finca rústica: 2 hanegadas 127 brazas, igual a 21 áreas 90 centiáreas de tierra secano algarrobos, hoy huerto en este término, partida Madrigal. Linda: Norte, don Pascual Bellmunt; sur, camino de les Basetes; este, doña María Ortells Tirado, y oeste, don Antonio y don Pascual Arrufat Catalá. Inscrita en el tomo 1.316, libro 903, folio 86, finca 33.770, inscripción tercera. Registro de la Propiedad número 1 de Vilareal.

Dado en Vilareal a 26 de marzo de 1999.—El Secretario, José Manuel Sos Sebastián.—24.918.

VITORIA

Edicto

Don Victoriano Lucio Revilla, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Vitoria-Gasteiz,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 699/1997, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Guipuzcoano, Sociedad Anónima», contra don Miguel Ángel Martínez de Marigorta Rodríguez, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 26 de julio de 1999, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 001200018069997, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 29 de septiembre de 1999, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 8 de noviembre de 1999, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora

señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Vivienda derecha del piso 2.º, correspondiente a la casa número 18 de la calle Benito Guinea, en Vitoria, mide una superficie útil de 56 metros 82 centímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vitoria al tomo 3.736, libro 228, folio 50 vuelto. Finca número 9.058, inscripción 4.ª

Tipo de subasta

Tasada, a efectos de subasta en la escritura de constitución de hipoteca, en la cantidad de 9.000.000 de pesetas.

Dado en Vitoria-Gasteiz a 24 de mayo de 1999.—El Magistrado-Juez, Victoriano Lucio Revilla.—El Secretario.—24.836.

VITORIA

Edicto

En el procedimiento extr. rob. hurt. do. 725/1998, seguido en el Juzgado de Primera Instancia número 5 de Vitoria-Gasteiz, a instancia de don José Uribealago Beitia y don Javier Zubizarreta Aguirre, contra don Gonzalo Linage Moreno y «Linage, Sociedad Anónima», se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

«Sentencia.—En Vitoria-Gasteiz, a 5 de mayo de 1999. El ilustrísimo señor don Jesús Alfonso Poncela García, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Vitoria-Gasteiz y su partido, habiendo visto los presentes autos de solicitud de expedición de duplicado de títulos al portador número 725/1998, seguidos ante este Juzgado entre partes, de una, como solicitantes, don José Uribealago Beitia y don Javier Zubizarreta Aguirre, con Procuradora doña Concepción Mendoza Abajo y Letrado don José Crespo Lara, y de otra, como contradictor, don Gonzalo Linage Moreno, con Procuradora doña Soledad Carranceja Díez, ha dictado, en nombre de Su Majestad el Rey, la siguiente sentencia:

Fallo.—Que, estimando la oposición planteada por la Procuradora señora Carranceja, en nombre y representación de don Gonzalo Linage Moreno, debo declarar y declaro que las acciones de la mercantil «Linage, Sociedad Anónima», numeradas como 251 a 362, 376 a 488, y 701 a 790, todas inclusive, no son propiedad de don José Uribealago Beitia ni de don Javier Zubizarreta Aguirre, y que no ha habido pérdida o extravío de los títulos representativos de las mismas. Acuerdo levantar y dejar sin efecto las medidas cautelares respecto a estas acciones, relativas a la suspensión del pago del capital, y de los intereses o dividendos vencidos o por vencer, y a la prohibición de transmisión a terceros de los mencionados títulos. Queden los autos pendientes del transcurso del plazo de cinco años previsto en el artículo 562 del Código de Comercio para la resolución sobre la solicitud de expedición de duplicados de los títulos de las acciones de «Linage, Sociedad Anónima», numeradas como 363 a 375, 791 a 845, 489 a 500 y 846 a 900, todas inclusive. Condono a don José Uribealago Beitia y a don Javier Zubizarreta Aguirre al pago de las costas ocasionadas a instancias de don Gonzalo Linage Moreno.

Una vez firme la presente resolución, publíquese la misma en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación en un solo efecto, en el término de cinco días.»

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los efectos oportunos, extendiendo y firmo la presente en Vitoria-Gasteiz a 25 de mayo de 1999.—El Secretario.—24.868.

VITORIA

Edicto

Don José Luis Chamorro Rodríguez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Vitoria-Gasteiz,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 157/1999, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de doña María del Carmen Macua Galera, contra don Julio Zalduendo López, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 27 de julio de 1999, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 0009000018015799, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere posturas en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 21 de septiembre de 1999, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 19 de octubre de 1999, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Local comercial número 77 de la planta baja, de la calle San Viator, número 77. Ocupa una superficie construida de 22,70 metros cuadrados, que jun-

to con la parte proporcional de calle o accesos arroja una superficie total de 28,81 metros cuadrados. Tiene 6 metros lineales de fachada, y linda: Por el norte, este y oeste, con pasillos o calles de acceso, y por el sur, con local comercial señalado con el número 78. Inscripción 1, al tomo 3.821, libro 134, finca número 5.947.

Tipo de subasta: Tasada en 5.640.000 pesetas.

Dado en Vitoria a 19 de mayo de 1999.—El Magistrado-Juez, José Luis Chamorro Rodríguez.—El Secretario.—24.806.

ZARAGOZA

Edicto

Don Manuel Daniel Diego Diago, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 15 de Zaragoza,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 322/1999, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros de La Inmaculada de Aragón, contra «Gil 31, Sociedad Limitada», en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 29 de septiembre de 1999, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 4948, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere posturas en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 29 de octubre de 1999, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 29 de noviembre de 1999, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta

1. Número 3. Local comercial número 1, en planta baja, a la derecha del zaguán de entrada; que ocupa una superficie aproximada de 69 metros